Ley de 28 de Septiembre de 1906

Perforadora.—Se vota un crédito de Bs. 12,000 para adquirir una, destinada á Puerto Suarez.

ISMAEL MONTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.—Se vota un crédito extraordinario de doce mil bolivianos, para comprar una perforadora destinada á proveer de aguas la región comprendida entre Puerto Suarez y Santiago de la Provincia de Chiquitos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales consiguientes.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, á 22 de septiembre de 1906.

VALENTIN ABECIA.

RAFAEL BERTHIN H.

José Carrasco, Senador Secretario.

> Zenón C. Orias,, Diputado Secretario.

> > Roberto A. de la Quintana, Diputado Secretario.

Por tanto : la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en La Paz , á los veintiocho días del mes de septiembre de un mil novecientos seis años.

ISMAEL MONTES.

Daniel del Castillo.